



GBSI – 2609

Tunja, 15 de Diciembre de 2010

Doctora
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO
Jefe Oficina de Planeación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Licitación Pública 026 de 2010

Respetada Doctora Sandra, reciba un cordial saludo:

Me permito enviar observaciones presentadas por: "**Ricardo Ayerbe Pino**", "**José Joaquín Salomón Avendaño**" y "**Juan Carlos Prieto Sánchez**", con el fin de que junto con la comisión Técnica evalúen las mismas y se de respuesta en medio físico y magnético.

Atentamente,


ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN
Coordinadora Grupo de Bienes Suministros e Inventarios

Anexo lo anunciado en ocho (08) folios.

54

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
OFICINA DE PLANEACIÓN	
RECIBIDO EL:	15 de Dic 2010
HORA:	9:30 p.m.
RECEBIDO POR:	J. M. Vazquez

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 13 MES 12 AÑO 2010
Hincapié C

Señores
Dirección administrativa y financiera
Universidad Pedagógica y tecnología de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: *[Firma]*
FECHA: 10/12/2010 HORA: 4:59

Referencia: licitación privada 026 de 2010 – observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

RICARDO AYERBE PINO, identificado como aparece al pie de mi firma, interesado en participar en el proceso de la licitación de la referencia muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer las siguientes observaciones al pre-pliego de condiciones, para que sean tenidas en cuenta por la entidad al momento de publicar los pliegos definitivos, de la siguiente manera:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Establecen los pliegos de condiciones en el numeral 1.1.3, literal f, lo siguiente:

1.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

f. FOTOCOPIA del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha límite de entrega de cotizaciones y/o propuestas, el proponente persona natural o jurídica según corresponda, deberá estar inscrito, clasificado y calificado al momento de presentar la propuesta en: Actividad 2 Consultor. Especialidad 10 Otros Grupos. Grupo 04 Gestión de Proyectos Interventoría.

En caso de propuestas presentadas por Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, respecto de la capacidad máxima de contratación, al igual que el k residual, quedo regulado de la siguiente manera:

CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION COMO CONSULTOR (K):

La capacidad máxima de contratación como CONSULTOR del proponente, deberá ser superior a (700) SMMLV caso contrario será declarada NO ADMISIBLE la propuesta. En caso de que la propuesta sea presentada por parte de un consorcio o unión temporal la capacidad máxima de contratación como CONSULTOR se establecerá con la sumatoria de la capacidad de cada uno de los miembros.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION DEL PROPONENTE (Kr):

A la fecha de cierre del presente proceso, la capacidad Residual de Contratación como CONSULTOR (Kr) del proponente deberá ser igual o superior a (700) SMMLV caso contrario será declarada NO ADMISIBLE la propuesta.

Tec

Tec

Te.

En caso de que la propuesta sea presentada por parte de un consorcio o unión temporal la capacidad Residual de contratación como CONSULTOR se establecerá con la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de los miembros.

La capacidad de contratación residual del oferente deberá ser manifestada por él mediante el diligenciamiento de un formato libre donde indique cual es su capacidad máxima de contratación registrada en el RUP como CONSULTOR, cuales contratos de consultoría tiene en ejecución y cuál es la diferencia entre estos dos. Debe expresarse claramente cuál es la capacidad residual de contratación del oferente, caso contrario será declarada NO ADMISIBLE la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y observando que la UPTC exige para el caso de consorcios o uniones temporales que se acredite por cada uno de los integrantes la inscripción de los grupos y especialidades en el RUP, pero a renglón seguido al referirse a la capacidad máxima de contratación y el K residual establecen que para la acreditación de estos requisitos se sumaran y se restaran respectivamente los K de cada uno de los integrantes, acogiendo en forma lógica la finalidad de los consorcios y las uniones temporales, solicitamos que respecto de la inscripción en el RUP se establezca en los pliegos que bastará con que uno cualquiera de los integrantes del consorcios o unión temporal este clasificado e inscrito en el grupo y especialidad exigido en los pliegos.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Establecen los pliegos de condiciones, en el CAPITULO II- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la capacidad financiera de los oferentes que se tendrá en cuenta el capital de trabajo y el patrimonio, los cuales deberán ser iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial. Solicitamos se nos aclare, como se tomaran o computaran dichos índices en caso de consorcios o uniones temporales.

| F

TERCERA OBSERVACIÓN:

Establecen los pliegos de condiciones en el CAPITULO II- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el aspecto económico que este se establecerá mediante la aplicación de la media aritmética. Solicitamos a la UPTC, se aclare y transcriba la formula matemática denominada media aritmética, aclarando respecto de los decimales hasta donde serán tenidos en cuenta y como se harán las aproximaciones de dichos decimales para efectos de la asignación de los puntajes.

| Te

CUARTA OBSERVACIÓN:

Establecen los pliegos de condiciones en su numeral 2.2. respecto de la vigencia y plazo de ejecución del contrato lo siguiente:

| Tcc

2.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución corresponde al requerido desde el inicio del Contrato de obra No 278 de 2010 y hasta su liquidación.

| Tcc

teniendo en cuenta, que para la presentación de nuestra propuesta se tendrán que tener en cuenta los plazos de ejecución que abarcará la interventoría, solicitamos a la entidad:

que se establezca en forma clara y precisa el plazo de este contrato, el cual no puede quedar sujeto al plazo de ejecución del contrato de obra por cuanto puede ser que el contrato de obra sea prorrogado por innumerables circunstancias que se lleguen a presentar en la ejecución del mismo y digamos que se extienda en 6 o más meses, nos preguntamos que pasará en este evento con el plazo del contrato de interventoría, quien cubrirá los costos del personal exigido en los presentes pliegos, y que como se entiende estarían a cargo del consultor.


De igual forma la entidad al establecer el valor de la interventoría tuvo que hacer un estudio económico con base en un plazo determinado para así establecer el valor del contrato, por tanto este no puede ser indeterminado, que es como esta redactado en los pliegos.

De acuerdo a lo anterior, no es viable realizar una propuesta económica a la entidad sin tener claramente definido el plazo de ejecución contractual, aspecto sumamente importante si se tiene en cuenta que tanto en el aspecto económico del proceso de evaluación se tendrá en cuenta el valor de las propuestas no solo para la asignación de puntaje respecto de la media, sino que es tenido en cuenta el menor valor como primer ítem en el criterio de desempate.

Por lo tanto, nuestra propuesta de modificación de los pliegos esta encaminada a que analizado el plazo de ejecución del contrato de obra (6 meses) y en el entendido que la liquidación de dicho contrato no podrá superar 3 meses adicionales se establezca como plazo contractual para la interventoría 9 meses. Para de esta forma poder confeccionar nuestra propuesta económica.

En espera de una respuesta favorable a las observaciones aquí planteadas para que de esta manera nos permitan presentar una propuesta ajustada a unas reglas que garanticen una selección objetiva de los proponentes, y que a su vez no le generen a la universidad la presentación y estudio de propuestas de carácter ilimitado y/o condicionadas, nos suscribimos de ustedes quedando atentos de estas inquietudes.

Cordial saludo,


RICARDO AYERBE PINO
C.C. 79. 341.582 DE BOGOTÁ

DIRECCION: CARRERA 19 A-79 -18 OFIC 705 BOGOTÁ
E-MAIL: riapi35@hotmail.com
FAX: 6182210
TELEFONO: 6181780

cc. Redoría

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DÍA 13 DE DICIEMBRE AÑO 2010
Flynn

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: [Firma]
FECHA: 13/12/2010 HORA: 11:57

Señores
Dirección administrativa y financiera
Universidad Pedagógica y tecnología de Colombia
Tunja.

Vid. B

Ref. Observaciones al pliego de condiciones de la licitación privada 026 de 2010.

Por medio del presente, me permito presentar observaciones al pliego de condiciones, actuando como invitado de la licitación privada de la referencia, con el fin de que se aclaren los siguientes puntos y de esa forma poder presentar una propuesta basada en reglas objetivas y claras.

Para lo anterior, solicito se aclaren los siguientes numerales:

1. Numeral 1.1.3, literal b: al respecto, se solicita se aclare este numeral, toda vez que se solicitan contratos celebrados a partir de enero de 2000, sin embargo, en los datos que se requieren en la certificación de los mismos, se solicita la fecha de iniciación y terminación del contrato, sin requerir la fecha de suscripción del mismo.

F

Teniendo en cuenta lo anterior, y conociendo objetivamente que la experiencia se adquiere con la ejecución del contrato y no con la celebración del mismo, solicitamos se aclare este numeral siendo consecuentes con la información solicitada para las certificaciones de la experiencia, solicitando entonces que los contratos hayan sido celebrados y/o iniciados a partir del 1 de enero de 2000.

Por otra parte, teniendo en cuenta que antes de que la UPTC realice las invitaciones correspondientes a la regulación del proceso de licitación privada, desconoce el interés del invitado de conformarse en consorcio o unión temporal, y teniendo en cuenta que el pliego hace alusión a este, entendemos que su conformación se hará al momento de presentar la propuesta, ya que la invitación fue realizada el mismo día de la visita (por tanto, solicito que la acreditación de mi visita sea tenida en cuenta como persona natural y/o como Consorciado en el proceso); como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que en algunos requisitos no se establece la forma de evaluación en caso de consorcios se solicita:

Se aclare como será la forma de evaluación de la capacidad financiera establecida en el CAPITULO II, de los consorcios teniendo en cuenta que el pliego no establece si cada uno de los consorciados debe cumplir con los indicios o si estos se sumaran así como lo establece para el K de contratación y el K residual, y la experiencia.

Tec.

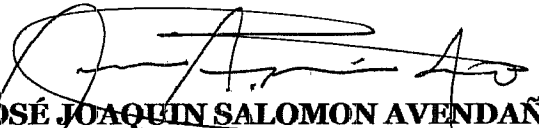
2. Teniendo en cuenta que el único criterio de ponderación de la propuesta es la económica establecida en el CAPITULO II, se solicita se aclare cual es la formula a tener en cuenta, es decir, si bien se establece que será la media aritmética, se desconozca si en esta entrara a jugar el presupuesto oficial o no, además hasta donde serán tenidos en cuenta los decimales y sus

aproximaciones si es del caso; por lo tanto, solicito se transcriba la formula de dicha media,

3. Por ultimo se solicita que se aclare el numeral 2.2., correspondiente al plazo de ejecución del contrato, toda vez que en los pliegos de condiciones no se establece un plazo de ejecución del mismo, aspecto importante para la elaboración de la propuesta económica.

Por tanto se solicita se especifique cual es el plazo pactado para el contrato de obra y el termino estipulado en el mismo para su correspondiente liquidación.

Atentamente,



JOSÉ JOAQUÍN SALOMÓN AVENDAÑO
Invitado a presentar propuesta LP 026.

Hynam e



RECIBI:

FECHA:

10/12/2010

HORA: 10:50

Señores
Dirección administrativa y financiera
 Universidad Pedagógica y tecnología de Colombia
 Tunja.

Ref. Observaciones al pre-pliego de condiciones de la licitación privada 026 de 2010.

[Video B]

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de presentar observaciones al pre-pliego de condiciones del proceso de la referencia, estando dentro del termino establecido en el pliego de condiciones, actuando como interesado en participar, con el fin de que sean tenidas en cuenta en el pliego definitivo, así:

El pliego de condiciones en el numeral 1.1.3, literal b, establece:

1.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

b. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Fotocopia de máximo cinco (05) Certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos de interventoría de obras de construcción de edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas y que se encuentren ejecutados, con sus respectivos valores, celebrados durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de la presente Contratación.

| K

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones en el contrato presentado para certificar la experiencia.

De no poseer certificaciones de contratos, el oferente podrá certificar la experiencia adjuntando copia de máximo cinco (05) contratos de interventoría con sus respectivas actas de recibo final y liquidación, donde conste la información requerida en el párrafo anterior.

| Ke

Las certificaciones o contratos presentados, sumados, deberán ser superiores o iguales a 700 SMMLV, caso contrario será declarada NO ADMISIBLE la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor sobre el contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos (subrayado y negrilla fuera de texto)

- Al respecto es de solicitar que frente al requisito de la experiencia, en el pliego definitivo se establezca tal requerimiento de la siguiente forma:

Fotocopia de máximo cinco (05) Certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos de interventoría de obras de construcción de edificaciones.

celebrados con entidades públicas o privadas y que se encuentren ejecutados, con sus respectivos valores, celebrados y/o iniciados y/o ejecutados durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de la presente Contratación.

La anterior solicitud se hace teniendo en cuenta que la experiencia efectiva se adquiere con la ejecución del contrato y no con la mera celebración del mismo, ya que la sola celebración no implica su ejecución y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, porque pueden presentarse imprevistos o causas que hagan inejecutable el contrato o que la iniciación del mismo no sea concomitante a la celebración del acuerdo de voluntades.

Por tanto, teniendo en cuenta que el requisito de experiencia en los pliegos lo que busca es que el proponente haya ejecutado contratos desde una fecha determinada, lo equitativo será solicitar que hayan sido o celebrados y/o iniciados y/o ejecutados. Ya que el establecer que los contratos hayan sido celebrados desde el 1 de enero de 2000, cierra las puertas a contratos que en efecto se hayan ejecutado desde el 1 de enero de 2000, cuando realmente la experiencia se adquiere con la ejecución del objeto contractual y no con la celebración del contrato.

Es de anotar, que el plazo de los contratos de consultoría se cuenta no desde la celebración del contrato, sino desde la suscripción del acta de inicio por ser un contrato de tracto sucesivo, y que este se determina en las interventorias con base en el plazo de la obra a controlar, término este que incide en el valor del mismo, valor que se tiene en cuenta en el requerimiento del pliego para certificar la experiencia requerida, por tanto, resulta razonable técnica y jurídicamente que la exigencia de la experiencia sea tenida en cuenta con base en que la ejecución del objeto haya sido realizada a partir del 1 de enero de 2000.

Se denota en el pliego de condiciones, que lo requerido en la presente es como lo entiende la UPTC, al solicitar que en las certificaciones este establecida la fecha de inicio y de terminación y no la fecha de celebración del contrato, por tanto, se hace necesario que se aclare que conforme a lo establecido en el pliego y evitar confusiones injustificadas.

Por lo anterior, se solicita aclarar el pliego, estableciendo que los contratos hayan sido celebrados y/o iniciados y/o ejecutados a partir del 1 de enero de 2010, haciendo de esta regla del pliego una condición justa, clara y completa que asegurara la escogencia objetiva del proponente, de conformidad con los artículos 9 y 29 del Acuerdo 037 de 2010, garantizándole a la entidad que el proponente en efecto posee la experiencia requerida y de esta manera cumplir los fines de la contratación y con lo realmente requerido en el pliego de condiciones.

- De igual manera, se solicita que frente a los contratos que hayan sido ejecutados con entidades privadas, se requiera la certificación de la cancelación del impuesto de timbre teniendo en cuenta la cuantía y/o del respectivo gravamen verbigracia el establecido por la UPTC respecto del impuesto del 1% correspondiente a la estampilla, del contrato de acuerdo a lo establecido en estatuto tributario, por cuanto que este pago es obligatorio para los contratos que cumplan con la condiciones que la norma establece como hecho generador, y que el contratista debió cancelar en cumplimiento de esta obligación legal; lo cual le garantiza a su vez a la UPTC que dicha acreditación de la experiencia la podrán realizar en efecto proponentes que en verdad hayan ejecutado dicha contratación con entidades

privadas y evitar autocertificaciones blindando ala UPTC respecto de la idoneidad de los posibles oferentes

- Por ultimo, se requiere muy respetuosamente que se aclare frente a la visita de obra, si existe algún requisito para su realización, toda vez que se encuentra referida en el cronograma, pero no existe un capítulo que la desarrolle, ni tampoco se encuentra como requisito habilitante, ya que no se relaciona como parte del contenido de la propuesta, la cual, según las reglas de la licitación privada se debe entregar en el orden establecido en los numerales del pliego.

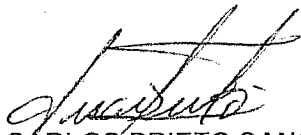
Las anteriores observaciones se hacen con el fin de que se establezcan reglas objetivas justas y claras en el pliego de condiciones, de conformidad con el pre- pliego de condiciones, donde se estableció lo siguiente:

2.2 ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente Pliego de Condiciones, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en ellas, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes hasta el día señalado en el cronograma radicadas en la Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta que hasta las 12:00 am del 13 de diciembre de 2010, se pueden presentar observaciones, se solicita que las manifestadas a través del presente sean tenidas en cuenta.

Sin otro particular,



JUAN CARLOS PRIETO SANCHEZ
C.C. 6.760.360 de Tunja
T.P. 25202-17238 CND - Ing. Civil
DIRECCION: Cra 11No. 17-36 Tunja
E-MAIL: juancarlosprietosanchez@gmail.com

FAX: 7401206

C.C. Doctor Alfonso López Díaz - RECTOR



GBSI – 2603

Tunja, 14 de Diciembre de 2010

Doctora
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO
Jefe Oficina de Planeación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Licitación Pública 026 de 2010

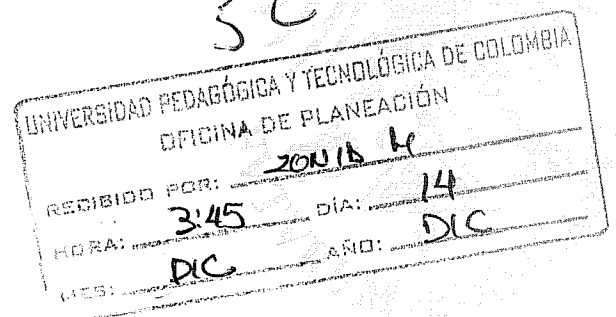
Respetada Doctora Sandra, reciba un cordial saludo:

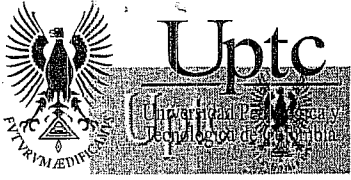
Me permito enviar observaciones presentadas por: **“Croming Ltda.”**, **“Consulting INCOSA”** y **“Katherinne Osorio Quiroga”**, con el fin de que junto con la comisión Técnica evalúen las mismas y se de respuesta en medio físico y magnético.

Atentamente,


ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN
Coordinadora Grupo de Bienes Suministros e Inventarios

Anexo lo anunciado en nueve (09) folios.





Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones pliegos INCOSA concurso 026

LB

2 mensajes

Carlos Alberto Ramírez Quintero <caramirezq@incosa.es>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

13 de diciembre de 2010 08:36

Estimados Señores

Siguiendo las indicaciones del pliego, enviamos las observaciones al mismo luego de nuestro estudio.

Agradecemos su atención prestada y en espera de una respuesta

Cordialmente

Interv

Carlos Alberto Ramírez Quintero

Responsable Cuenta de Explotación Latinoamérica y Caribe

Incosa

+57 3212419071

caramirezq@incosa.es

Transversal 6 #27-10 Oficina 303

Bogotá - Colombia

 **Objeción Pliegos INCOSA.pdf**
48K

Carlos Alberto Ramírez Quintero <caramirezq@incosa.es>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

13 de diciembre de 2010 08:36

[El texto citado está oculto]



www.uptc.edu.co



13 de diciembre de 2010

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Oficina de Bienes y Suministros

Tunja

Ref. LICITACIÓN 026 DE 2010. CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

ASUNTO: Observación de Pliegos

Tras el estudio de los pliegos de la referencia, se solicita muy comedidamente a esa institución se tenga en cuenta las siguientes peticiones:

1. Se solicita a esa Administración, que en su requerimiento 1.1.2. sobre "Documentos financieros", sean considerados validos el balance y los estados financieros a diciembre de 2009 ya que el año 2010, sigue siendo un año fiscal abierto. Si la Administración considera que debe de conocer los estados más actuales, podría requerir la facturación mensual de la empresa durante este año.
2. Se solicita a esa Administración se pongan criterios de evaluación de la capacidad financiera mediante índices financieros de cumplimiento, como el índice de endeudamiento y el ratio de liquidez. Esto garantiza los intereses de la Universidad, y permite saber que ante un anticipo del 30% del contrato, ese dinero se destinará para la ejecución de los trabajos a contratar, y permitirá una calificación más objetiva de los proponentes. Al igual que en su concurso 021, estos índices pueden ser para liquidez 1.5 y endeudamiento 0.70.
3. También mencionar que el patrimonio en ningún caso en un índice financiero que permite saber si una empresa puede hacerse cargo de una deuda o de un contrato ante una iliquidez de la empresa contratante. El patrimonio hace parte del pasivo a largo plazo de la compañía, puede ser destinado a recursos propios o a dividendos de socios, o puede estar totalmente comprometido con deuda a corto y largo plazo de la empresa. Se solicita a la Administración elimine ese indicador para considerar hábil o no a una compañía.
4. Se solicita a esa Administración que se definan criterios cuantitativos para la evaluación de las propuestas técnicas y de profesionales de todos los proponentes. En ninguna parte de los pliegos, se determina que puntaje se le dan a los profesionales y a la experiencia técnica





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
el futuro

de los trabajos realizados. Esto permitirá una calificación y posterior adjudicación objetiva del contrato.

5. El anterior punto, deja claro que no existen garantías para considerar objetivo el punto 2.4 del pliego "factores de desempate" para ninguno de los participantes en el concurso.
6. En su cronograma se ha programado para el día 13, una visita "obligatoria" a la zona de la obra. Se solicita a esa administración, que el certificado de dicha visita, sea un requisito jurídico habilitante para poder presentar oferta.
7. Se solicita a esa Entidad, que uno de los contratos a certificar sea de edificaciones de servicio o públicas, tipo colegios, universidades, hospitales, no solo de edificación residencial. Esto permitirá a la Universidad, garantizar sus intereses y la calidad en la ejecución de los trabajos.
8. Financieramente es necesario que la administración exija que las empresas ofertantes, tengan una facturación mensual superior al 30% del valor del anticipo del contrato. Esto garantiza la liquidez del contrato y la ejecución en plazo del mismo. Además en caso de no liquidez de la Universidad, ésta sabe que el contratista tiene con qué salvaguardar los intereses del contrato. Además garantiza el anticipo que quiere hacer la Universidad del 30% al adjudicatario del contrato.
9. Por último se solicita que se permita generar consorcios, siempre y cuando éste esté formado, como mínimo, por una empresa que hubiese asistido a la visita obligatoria de obra. Esto permite que las empresas puedan mejorar su capacidad técnica y de ejecución para prestar un mejor servicio a la Universidad.

Agradeciendo la atención prestada

Carlos Alberto Ramírez Quintero
Responsable cuenta explotación Latinoamérica y Caribe
Consulting INCOSA.
caramirezq@incosa.es



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunia



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DAF-1140

Tunja, diciembre 13 de 2010

Doctora
ANA YANETH JIMENEZ PINZON
Coordinadora Grupo Bienes y Suministros
UPTC

Cordial saludo:

Con la presente estoy anexando observación a pliegos de la Licitación 026 de 2010, cuyo objeto es la Construcción Edificio de Laboratorios Sede Central Tunja, presentado por la empresa INCOSA Carlos Alberto Ramírez Quintero, para los fines pertinentes.

Atentamente,


POLCARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera



Proyectó: *Juana Margarita Ramirez*

Polcarpa Muñoz Fonseca
Dic 13/2010

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

13 de diciembre de 2010

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Oficina de Bienes y Suministros

Tunja

Ref. LICITACIÓN 026 DE 2010. CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

ASUNTO: Observación de Pliegos

Tras el estudio de los pliegos de la referencia, se solicita muy comedidamente a esa institución se tenga en cuenta las siguientes peticiones:

1. Se solicita a esa Administración, que en su requerimiento 1.1.2. sobre "Documentos financieros", sean considerados validos el balance y los estados financieros a diciembre de 2009 ya que el año 2010, sigue siendo un año fiscal abierto. Si la Administración considera que debe de conocer los estados más actuales, podría requerir la facturación mensual de la empresa durante este año. F
2. Se solicita a esa Administración se pongan criterios de evaluación de la capacidad financiera mediante índices financieros de cumplimiento, como el índice de endeudamiento y el ratio de liquidez. Esto garantiza los intereses de la Universidad, y permite saber que ante un anticipo del 30% del contrato, ese dinero se destinará para la ejecución de los trabajos a contratar, y permitirá una calificación más objetiva de los proponentes. Al igual que en su concurso 021, estos índices pueden ser para liquidez 1.5 y endeudamiento 0.70. F
3. También mencionar que el patrimonio en ningún caso en un índice financiero que permite saber si una empresa puede hacerse cargo de una deuda o de un contrato ante una iliquidez de la empresa contratante. El patrimonio hace parte del pasivo a largo plazo de la compañía, puede ser destinado a recursos propios o a dividendos de socios, o puede estar totalmente comprometido con deuda a corto y largo plazo de la empresa. Se solicita a la Administración elimine ese indicador para considerar hábil o no a una compañía.
4. Se solicita a esa Administración que se definan criterios cuantitativos para la evaluación de las propuestas técnicas y de profesionales de todos los proponentes. En ninguna parte de los pliegos, se determina que puntaje se le dan a los profesionales y a la experiencia técnica. T

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

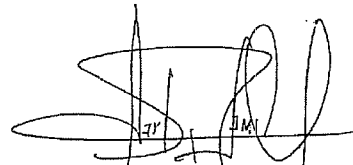
RECIBI:

Juanita
13/12/2010 11.15

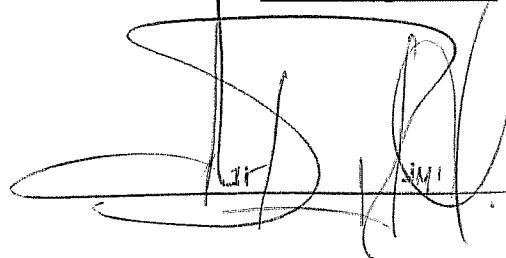
de los trabajos realizados. Esto permitirá una calificación y posterior adjudicación objetiva del contrato.

5. El anterior punto, deja claro que no existen garantías para considerar objetivo el punto 2.4 del pliego "factores de desempate" para ninguno de los participantes en el concurso. *unif. a. f. a. b. d.*
6. En su cronograma se ha programado para el día 13, una visita "obligatoria" a la zona de la obra. Se solicita a esa administración, que el certificado de dicha visita, sea un requisito jurídico habilitante para poder presentar oferta. *J*
7. Se solicita a esa Entidad, que uno de los contratos a certificar sea de edificaciones de servicio o públicas, tipo colegios, universidades, hospitales, no solo de edificación residencial. Esto permitirá a la Universidad, garantizar sus intereses y la calidad en la ejecución de los trabajos. *F*
8. Financieramente es necesario que la administración exija que las empresas ofertantes, tengan una facturación mensual superior al 30% del valor del anticipo del contrato. Esto garantiza la liquidez del contrato y la ejecución en plazo del mismo. Además en caso de no liquidez de la Universidad, ésta sabe que el contratista tiene con qué salvaguardar los intereses del contrato. Además garantiza el anticipo que quiere hacer la Universidad del 30% al adjudicatario del contrato. *X*
9. Por último se solicita que se permita generar consorcios, siempre y cuando éste esté formado, como mínimo, por una empresa que hubiese asistido a la visita obligatoria de obra. Esto permite que las empresas puedan mejorar su capacidad técnica y de ejecución para prestar un mejor servicio a la Universidad. *unif. a. f. a. b. d.*

Agradeciendo la atención prestada



Carlos Alberto Ramírez Quintero
Responsable cuenta explotación Latinoamérica y Caribe
Consulting INCOSA.
caramirezq@incosa.es





Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro



Tunja, 17 de diciembre de 2010

Doctora
ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN
Coordinadora Bienes y Suministros
Uptc

Respetada doctora:

Adjunto a la presente me permito remitir el oficio con las observaciones de la Licitación Privada No. 026 de 2010, para los fines pertinentes.

Cordial Saludo,

SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO
Jefe Oficina de Planeación

Anexo lo anunciado.



SKILLLAB GP 159-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 17 MES 12 AÑO 2010
HOUR TOWER



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

UI - 487

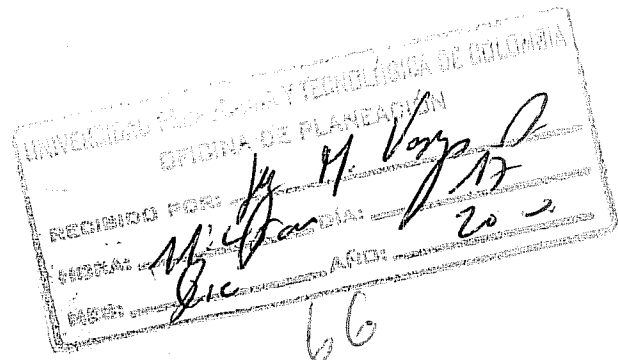
Tunja, 16 de diciembre de 2010.

Doctora

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO

Jefe Oficina de Planeación.

UPTC



ASUNTO: Respuesta oficio Observaciones – Licitación Privada No 026 de 2010

Reciba un cordial saludo:

Dando respuesta a su solicitud debo manifestar lo siguiente:

1. RICARDO AYERBE PINO:

- Cada uno de los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberá estar inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo solicitados.
- La capacidad máxima de contratación para consorcios y/o uniones temporales será la sumatoria de la capacidad de cada uno de los miembros.
- La capacidad residual de contratación para consorcios y/o uniones temporales será la sumatoria de la capacidad de cada uno de los miembros.
- La media aritmética se aplicará entre las ofertas hábiles, incluido el valor del presupuesto oficial, con dos decimales.
- El plazo de ejecución es de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio del contrato de obra.

2. JOSE JOAQUIN SALOMON AVENDAÑO:

- Las certificaciones solicitadas para acreditar experiencia obviamente hacen referencia a la ejecución de los contratos y deben haber sido ejecutados durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Para la capacidad financiera en caso de consorcios y/o uniones temporales se tendrá en cuenta la sumatoria de las capacidades financieras de cada integrante.
- La media aritmética se aplicará entre las ofertas hábiles, incluido el valor del presupuesto oficial, con dos decimales.
- El plazo de ejecución es de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio del contrato de obra.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



3. JUAN CARLOS PRIETO SANCHEZ:

- Las certificaciones solicitadas para acreditar experiencia obviamente hacen referencia a la ejecución de los contratos y deben haber sido ejecutados durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y a la fecha de cierre de la presente contratación.

4. CONSULTING INCOSA:

- Los contratos para acreditar experiencia son en Interventoría de obras de construcción de edificaciones, pueden ser de servicio, públicas, colegios, universidades, hospitales o residenciales.

Cordialmente,

ARQ. PAULO CESAR FORERO FORERO
Coordinador Unidad de Interventoría UPTC.

